

Avenida Europa, 33 - C.P.: 24170 - (León)

Fax 987 71 00 56

e-mail: info@aytoalmanza.es

Nº DE EXPEDIENTE

	MUNICACION DE INICIO	•	•
Decreto Legislativo 1/2015,	de 12 de noviembre, por el que se aprueba e	l texto refundido de la Ley de Prevención	n Ambiental de Castilla y León
	1. DATOS DE	EL SOLICITANTE	
IOMBRE:		DNI	[:
□ EN SU F	PROPIO NOMBRE.		
ACTUANDO EN REPI	RESENTACIÓN DE (se justifica la rep	resentación)	·
OPIDICE.		DIV.	
DIRECCIÓN A	A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	MEDIO: □Correo Postal	□Correo Electrónico
OMICILIO:			C.P.:
OCALIDAD:		PROVINCIA:	
ELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	-	
	2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTI	VIDAD / INSTALACIÓN	
CTIVIDAD:			
IRECCIÓN:			
OCALIDAD:		PROVINCIA:	
DEE CATACTRAL			
REF. CATASTRAL Se han realizado además OB			
NÚMERO DE EXPEDIENTE LICENCIA:	LICENCIA AMBI FECHA APROVACIÓN LICENCIA:		A INICIO DE LA ACTIVIDAD:
	3. TIPO DE ACTUACIÓN DEC	LARADA (MARCAR CON UNA X)	
	lizar una comunicación de inicio la		iguientes:
CLASIFICACION	DE LA ACTIVIDAD O INSTALAC	CION:	
Actividad o instalad marcha.	ción sujeta a licencia ambiental, ı	una vez concedida la misma,	y quiera iniciar o ponerla e
	4. DOCUMENTACIÓN QUE SE AF	PORTA (MARCAR CON UNA X)	
SE DEBERÁ I	ENTREGAR UNA COPIA EN PAPEL Y		DOCUMENTO
N TODOS LOS CASOS:			
	ENTACIÓN: personal, sociedades, comu	unidades de vecinos,	
_	utoliquidación de TASAS e impuestos	·	
Licencias u otras autorizaci	iones previas existentes sobre la activi	dad	
OCUMENTACIÓN MÍNIMA:	Ver Docu	mento de Apoyo "Contenido mínimo de l	as memorias para licencia ambiental'
Proyecto Final, que refleje l	por la Dirección Facultativa del proyect las modificaciones de la obra realmente la Dirección Facultativa sobre a adecua	e ejecutada respecto al proyecto so	bre el que se concedió la licencia
Certificación emitida por un	n organismo de control ambiental acre como impuestas en la concesión de la li		e los requisitos exigibles, tanto

Documento justificativo de alta en el Código/Grupo/Epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (si procede).

OTRAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL
□ □
OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):
RUIDO:
☐ Informe de ensayo de comprobaciones acústicas, realizado por una entidad de evaluación.
☐ Informe y justificación de instalación de limitador-contador (para actividades con instalaciones musicales) ESPECTACULOS PÚBLICOS y ACTIVIDADES RECREATIVAS, FERIALES, DE OCIO, HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN:
Aforo y justificante de seguro de responsabilidad civil (según aforo)
AUTOPROTECCIÓN:
☐ Plan de emergencia / autoprotección (para actividades incluidas en la Norma Básica de Autoprotección)
ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN O EXPEDICIÓN DE ALIMENTOS:
Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León
OTROS:
□
□
5. DECLARA
El/los firmante/s (en su caso, en la representación precitada), DECLARA/N BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1. Que, a los efectos previstos en el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el interesado comunica que ha llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para adecuar el local y sus instalaciones a las prescripciones contenidas en la licencia ambiental y va a proceder al inicio de la actividad a partir de este momento.
2. Que, cuenta con los documentos y/o autorizaciones necesarias para su desarrollo y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su desarrollo, en particular lo dispuesto en la normativa ambiental, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos declarados.
3. Que, son ciertos los datos que figuran en la presente declaración así como en la documentación adjunta, y es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a la declaración responsable o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar
4. Que, reconoce las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la administración (estatal, autonómico o local) le están atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.
En Almanna a de de 20
En Almanza, a de de 20
En Almanza, a de de 20

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANZA

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

INSTRUCCIONES

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales del solicitante, así como de su representado, en su caso, así como los datos para la notificación durante el proceso de resolución, que podrá realizarse por correo postal o electrónico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN

Datos generales de la actividad / instalación como son el título y la dirección con la referencia catastral, así como los datos de la licencia ambiental previa concedida para la actividad, en donde se indicará el número de expediente, la fecha de aprobación de la licencia y la fecha probable de inicio de la actividad.

En el caso de que se hayan realizado obras, se deberá justificar la adecuación de las obras a la declaración responsable o licencia urbanística previa, según corresponda, conforme a la normativa urbanística, y se deberá incluir la Certificación Final de Obra de adecuación de las instalaciones a la licencia obtenida (si procede).

3. TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA

Clasificación de la actuación, de entre los actos recogidos en el Artículo 38 de La Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, según el cual estos se someten a comunicación ambiental.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

EN TODOS LOS CASOS:

- 1. Para la justificación de la representación se deberá entregar:
 - REPRESENTANTE PERSONAL: justificación de la representación mediante documento firmado por ambas partes.
 - SOCIEDADES: Acreditación de la personalidad del interesado mediante original de la escritura pública de constitución de la sociedad y fotocopia para su compulsa.
 - COMUNIDADES DE PROPIETARIOS: Acreditación de la representación mediante original y fotocopia del acta de nombramiento del mismo para su compulsa.
- 2. Justificación del pago de autoliquidación de TASAS e impuestos: La autoliquidación será realizada por el personal del Ayuntamiento, en base a las ordenanzas existentes, y su pago se justificará mediante comprobante del ingreso de la autoliquidación en cuenta bancaria.
- **3.** Licencias u otras autorizaciones previas existentes sobre el inmueble: Se deberán aportar todas las licencias, tanto de obra como medioambientales, u otras autorizaciones existentes, con el fin de poder comprobar la legalidad del mismo, su uso, sus condiciones constructivas, así como de las actividades que él se realicen.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA:

- 1. Certificación del técnico o técnicos directores de la ejecución del proyecto, visado por los colegios correspondientes, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
- 2. En el caso de haberse realizado modificaciones con respecto al proyecto original, se deberá presentar su modificado mediante Proyecto Final, que refleje las modificaciones de la obra realmente ejecutada respecto al proyecto sobre el que se concedió la licencia, o Declaración suscrita por la Dirección Facultativa sobre a adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto sobre el que se concedió la licencia.
- 3. Fotocopia del documento justificativo de alta en el Código/Grupo/Epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

OTRAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL:

1. Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

OTRA DOCUMENTACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL):

Junto a la demás documentación, y en cumplimiento de la diversa normativa sectorial que le pudiera afectar, se deberá presentar (entre otra) la siguiente documentación:

- 1. RUIDO: en cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León se deberá de adjuntar un informe acústico, para actividades que puedan causar molestias por ruidos o vibraciones, realizado por una entidad de evaluación con el contenido mínimo establecido en el artículo 30 de la Ley o un informe y justificación de instalación de limitador-contador de la potencia, para actividades con instalaciones musicales, con el contenido mínimo establecido en el artículo 26 de la citada Ley.
- 2. ESPECTACULOS PÚBLICOS y ACTIVIDADES RECREATIVAS, FERIALES, DE OCIO, HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN: en cumplimiento de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la comunidad de Castilla y León, se deberá entregar el aforo, así como justificante de seguro de responsabilidad civil (según aforo)
- **3.** AUTOPROTECCIÓN: en cumplimiento del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se deberá entregar, para actividades incluidas en la Norma, un Plan de emergencia / autoprotección con, al menos, el contenido mínimo recogido en el Anexo II del citado decreto.
- **4.** ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN O EXPEDICIÓN DE ALIMENTOS: Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Junta de Castilla y León
- **5.** OTROS: la relación de documentación anterior es orientativa, pudiendo ser exigible más documentación según las características particulares de la actividad.

EFECTOS

En relación con su comunicación de inicio de actividad, se le comunica que su presentación produce los siguientes efectos:

- 1. En las actividades o instalaciones sujetas a licencia ambiental el titular dispone de un plazo de **cuatro años**, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, siempre que en ésta no se fije un plazo superior, para iniciar la actividad. No obstante, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga. Transcurrido el plazo indicado, la licencia ambiental perderá su vigencia.
- 2. Para que la comunicación pueda legitimar la ejecución de los actos citados en la misma, se debe adjuntar a la presente solicitud el certificado final y proyecto técnico final, cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable, firmado por la dirección facultativa y certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado del cumplimiento de los requisitos exigibles. En caso de falta de documentación, la actividad se entenderá no legitimada.
- **3.** La comunicación de inicio de actividad se presentará una vez que hayan finalizado las obras, que deberán estar amparadas por el permiso urbanístico que, en su caso, proceda y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la actividad. Si la actividad se pretende desarrollar en locales existentes en los que no sea preciso ejecutar obras, la efectividad de la comunicación de inicio de actividad estará vinculada a la compatibilidad urbanística de la actividad que pretende llevarse a cabo en ese emplazamiento y con esas instalaciones.
- **4.** La presentación de **esta comunicación de inicio de actividad legitimará al solicitante para realizar UNICAMENTE** la **actividad o instalación declarada**, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico y las modificaciones requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una comunicación complementaria.
- **5.** En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa ambiental o sectorial y la presentación de la comunicación de inicio de actividad no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en los actos de los ejercicios a los que se refiera.

- **6.** El presente acto produce efectos desde el día en que se pone a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la instalación / actividad desde la citada fecha, aunque se recomienda dejar trascurrir un **plazo de 15 días** para que la Administración Municipal pueda ejercer sus facultades de comprobación, control e inspección y evitar así la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa. La presente comunicación supone la inscripción de oficio en los correspondientes registros oficiales.
- 7. Si se encontrasen errores, omisiones o inexactitudes, así como la falta de documentación técnica, administrativa y otras autorizaciones en la documentación presentada, el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente o la no correspondencia entre la actividad expresada en la comunicación con la real, la Administración Municipal declarará no legitimada dicha actividad o instalación e incluso podrá determinar la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga conocimiento de dicho hecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación y sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- **8.** El Ayuntamiento en cuyo ámbito territorial se ubiquen las actividades o instalaciones sometidas a comunicación de inicio de actividad, podrá, en el ejercicio de las competencias que les corresponden de acuerdo con lo establecido en esta ley, sin perjuicio de las funciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de sus competencias, realizarán las comprobaciones oportunas, entre las que se incluye, revisar y vigilar tanto la documentación entregada como la propia actividad o instalación para garantizar su adecuación permanente a las determinaciones legales y realizar visitas de inspección de acuerdo con las prescripciones establecidas en la normativa que resulten de aplicación.